

Artículo 4: La señora Juana Morel Guzmán queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juana María Morel Guzmán**.

Artículo 5: La señora Leonidas Santos Ledesma queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Bienvenida Santos Ledesma**.

Artículo 6: La señora Adriana Ramírez Genao queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Luz Adriana Ramírez Genao**.

Artículo 7: El señor Guarino Erasmo Rodríguez Colón queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Guarino Rodríguez Colón**.

Artículo 8: La señora Virgilia Javier De León queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Virginia Javier De León**.

Artículo 9: La señora María Edicta Polanco Victorio queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aura Eneyda Polanco Victorio**.

Artículo 10. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 427-06 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 427-06

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía **Promo-Efe Iberica, S.L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en la calle Alicante No.14, bajo, Castellón, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Se autoriza a la compañía **Anasazi Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3. Se autoriza a la compañía **Caribbean Star Airlines**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas de Antigua & Barbuda, Barbados, West India, con su domicilio principal en el 50 Atlantic Shores, Christ Church, Barbados, West India, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes septiembre del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 428-06 que autoriza una impresión de sellos especiales de Impuestos Internos para los fines de la Ley No. 91 del año 1983.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 428-06

VISTA: La Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio del 1950.

VISTO: El Artículo 14 de la Ley No.288-04, del 28 de septiembre de 2004.